

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 2195 de 19 04 MAYO 1993

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora en la clase de vehículo buseta fijada a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A."

ES EL ORIGINAL
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en el decreto 1927 de 1991. y

[Handwritten Signature]
Asistente Secretario General

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado Número 3690 del 10. de julio de 1992. del INTRA Regional Valle, el Gerente de la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., solicitó ante este despacho el incremento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo buseta, fundamentando su petición en el artículo 69 del Decreto 1927 de 1991.

Que por medio de la resolución No.0604 del 31 de julio de 1986 el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle, fijó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., en la clase de vehículo buseta, dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA (2) BUSETAS.
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA (3) BUSETAS.

Que la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, elaboró el estudio técnico No. 07 de 1993, en donde se recomienda acceder a lo solicitado en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir las rutas y horarios que viene sirviendo la empresa y por cuanto que con posterioridad a la resolución 0604 del 31 de julio de 1986 que le fijó capacidad transportadora, se le han adjudicado nuevas rutas y horarios a la misma, mediante resoluciones 001 del 3 de enero de 1989, 0183 del 7 de abril de 1989, 0295 del 15 de junio de 1989, 0388 del 10. de agosto de 1989, 0253 del 17 de mayo de 1990, 0131 del 24 de abril de 1991 y 0366 del 10. de agosto de 1990.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo Buseta, fijada a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. mediante la resolución 0881 del 7 de febrero de 1992. confirmada mediante acto administrativo 04193 del 13 de octubre del mismo año, la cual quedará dentro de los siguientes límites:

Resolución de la resolución 1227 la cual se modifica capacidad transportadora en la clase de vehículo buseta fijada la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A." (9)

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	69	83
MICROBUS	9	11.*
BUSETA	12	15

ARTICULO SEGUNDO: La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

04 MAYO 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

Patricia Martínez G.
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En el municipio de Cali, el 19 de Mayo de 1993
por el presente se declara
el Edgar Berrano S.
cliente 07195 de la Ma
404/93

14968.330
Cali



Ruiz
T...

[Handwritten signature]